



## Momentos para refrendar el código de ética del colaborador en Eswatini

Fuente: Brigada Médica Cubana en Swazilandia

### CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLABORADOR DE LA SALUD EN BRIGADA MÉDICA CUBANA EN EL REINO DE ESWATINI.

La ética está considerada como una rama de la filosofía, relacionada con la naturaleza del juicio moral, que medita sobre lo que es correcto o incorrecto (lo bueno y lo malo) en la sociedad y en la conducta individual cotidiana. No obstante, en tanto condición, cualidad y modo de conducta humana, la ética es inherente a cada una de las facetas de la actividad del hombre y su presencia le define cualitativamente, por tanto no existe buena o mala ética, ella existe o no.

Se le puede definir además como el conjunto de normas que vienen del interior y la Moral las normas que vienen del exterior; es decir, de la sociedad.

Para los  
colaboradores cubanos que representamos al sistema nacional de salud cubano en

el Reino de Eswatini, tiene un papel preponderante la conducta y la actuación de cada uno de ellos, teniendo dos preceptos fundamentales:

Primero:

representar toda la historia acumulada de nuestra nación para el mundo y en ella, la obra de la Revolución Cubana liderada por nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, principal artífice de la solidaridad a otras naciones, y

Segundo:

poner a toda prueba, el humanismo, la solidaridad y el altruismo de la escuela cubana de medicina, a través del sostenimiento de la calidad en la prestación de los servicios médicos al noble pueblo del Reino de Eswatini.

Recordando una de las tesis del pensamiento Martiano cuando considera que "Todo hombre está obligado a honrar con su conducta privada, tanto como con la pública, a su Patria".

En correspondencia con ello, nuestros colaboradores hacen suyos los siguientes preceptos:

Cumplir con el contrato de trabajo refrendado en el convenio sostenido por la República de Cuba y el Reino de Eswatini.

Se instruirán, respetarán y no darán, ninguna opinión pública en relación a la cultura, las tradiciones, la religión, las leyes y las formas de gobierno del Reino de Eswatini.

Serán responsable de su estado de salud, incorporando estilos

saludables de vida y exigiendo por la evaluación de su estado clínico y humoral a través de la comisión médica, planificada a tales efectos cada 6 meses y en el momento en que lo soliciten personalmente.

Llevarán control diario, semanal y mensual de la actividad asistencial que realizan; entregarán y guardarán copia de la información, según la planificación establecida.

Tiene el derecho de tramitar con su jefe de brigada cualquier preocupación, inquietud o aclaración relacionada con su vida personal y familiar, ya sea en Eswatini o en Cuba y en cambio recibir información o respuestas al respecto.

Respetaran las normas de convivencias y los espacios de sus compañeros de residencia.

Velaran por la seguridad y el cuidado de todos los medios básicos que el Reino de Eswatini pone al disfrute de todos los colaboradores en cada casa de residencia.

Tienen el deber de participar activamente en las reuniones de brigada, así como en las jornadas científicas, actividades recreativas, deportivas, y políticas de la brigada.

Estar dispuestos a ser miembros de las diferentes comisiones de trabajo dentro de la vida interna de la brigada: comité académico, comisión de evacuación, comisión médica, y comisión disciplinaria. Están en el deber de continuar su superación técnica, profesional e idiomático

Serán fieles veladores por la integración y la unidad de todos los miembros de la brigada, que proporcionen la satisfacción individual y colectiva de cumplir con el sostenimiento del reconocimiento alcanzado por el pueblo y el gobierno del Reino de Eswatini.

Están en el deber de solicitar autorización al Jefe de la brigada ante cualquier necesidad de transportación fuera de la región y una vez aprobada mantener la comunicación desde la salida, el trayecto y la llegada.

Estudiarán y cumplirán con todo lo establecido en la Resolución No 168 del 29 de marzo de 2010, relacionado con el "Reglamento Disciplinario para todos los trabajadores civiles cubanos que prestan servicios en el exterior como colaboradores, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y la inversión Extranjera.

En acto público y solemne firman el presente documento en la ciudad de Mbababe a los 29 días del mes de marzo los siguientes colaboradores: Dra Marieta Armas Pérez, Dra Leonila Cuellar Monzón, Daylin Camacho reyes, Dra Elena Fortuna Hércules y el Licenciado en Imagenología Adbel Adams Casañas López.